

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 639 /015.

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

- Contratos por prestación de servicios de fecha 01 de Junio de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Florencio Raúl Collipal Llafquén.

 La necesidad de contar con los servicios de personal que realice labores de limpieza de los canales de evacuación de aguas lluvias en las calles de Portal Queule.

 Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.462 de fecha 28 de Noviembre de 2014, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2015.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUÉBASE Contrato de fecha 01 de Junio de 2015 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Florencio Raúl Collipal Llafquén, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- GÍRENSE los fondos requeridos con cargo al Item

correspondiente.

3.- El Contrato por prestación de servicios pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EL GARCIA FERLICE

ALCALDE

RIGOBETTO NEGRÓN SANTANDER OLT SECRETARIO MUNICIPAL

RGF/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Gestión.
- Transparencia.
- Oficina de Partes, archivo e Informaciones./



CONTRATO A HONORARIOS

Cédula de Id 410 de Nuev	ueva Toltén a un día del mes de Junio del año dos mil quince, entre la Ilustrad de Toltén, representada por su Alcalde don RAFAEL GARCIA FERLICI entidad N° Chileno, casado, ambos con domicilio en O'Higgin a Toltén y don FLORENCIO RAÚL COLLIPAL LLAFQUÉN, Cédula de con domicilio en la localidad Comuna de con siguiente:
PRIMERO:	La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Sr. Collipal Llafquén para que realice labores de limpieza de canales de evacuación de aguas lluvis en calles de Portal Queule, en una extensión de 600 metros, según Términos de Referencia e indicaciones de la autoridad.
SEGUNDO:	El señor Collipal Llafquén, deberá entregar las labores materia de este contrato el día 15 de Julio de 2015, en caso de atraso será descontado de pago unilateralmente la cantidad de \$10.000 (Diez mil pesos) por día de atraso.
TERCERO:	El Municipio cancelará al Sr. Collipal Llafquén por la labor encomendada la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), más impuesto, previa confección de boleta de servicios de terceros por parte de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio y de un informe emitido por el encargado de la oficina de caminos con la conformidad del trabajo realizado.
CUARTO:	El Municipio se compromete a retirar los desechos que resulten de dicha limpieza.
QUINTO:	El trabajador deberá contar con ropa de trabajo y herramientas de su propiedad, consistente en guantes, mascarilla boca/nariz, casco, botas de goma, traje de agua, chaleco reflectante, pala y picota.
SEXTO:	Se extiende el presente Contrato a Honorarios en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder del Municipio y el restante para el Sr. Collipal Llafquén.
FLORENCIO RAÚL COLLIPAL LLAFQUEN TOLTEN ALCALDE	